

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CIRCULAR EXTERNA 023 DE 2022

(Septiembre 30)

Señores

REPRESENTANTES LEGALES DE LAS ENTIDADES VIGILADAS

Referencia: Modificación a las instrucciones sobre préstamos a empleados de sociedades comisionistas de bolsa de valores y la actividad de asesoría en operaciones de derivados, y actualización de las instrucciones en materia de condiciones para la apertura de depósitos en cuentas corrientes y de ahorros

Apreciados señores:

Como parte de la política de mejora y estandarización normativa, la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) considera oportuno modificar las instrucciones que deben atender las Sociedades Comisionistas de Bolsas de Valores (SCBV) cuando otorguen préstamos a sus empleados con recursos propios. Adicionalmente, esta Superintendencia estima necesario precisar el alcance de las instrucciones en materia de asesoría cuando se celebren operaciones de derivados que no tengan la calidad de valor y productos estructurados que no involucren operaciones sobre valores.

De otra parte y, teniendo en cuenta la adopción de nuevas tecnologías para la prestación de servicios, se actualizan las instrucciones relacionadas con la captura y almacenamiento de datos biométricos en la apertura de depósitos en cuentas corrientes y de ahorros, atendiendo las instrucciones vigentes relativas al uso de factores biométricos en la prestación de servicios financieros.

En virtud de lo expuesto y en ejercicio de las facultades previstas en el literal a) del numeral 3 del artículo 326 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el artículo 2.40.2.1.2 y numeral 4 del artículo 11.2.1.4.2 del Decreto 2555 de 2010, esta Superintendencia imparte las siguientes instrucciones:

PRIMERA. Modificar el subnumeral 2.5. del Capítulo V del Título I de la Parte I de Circular Básica Jurídica (CBJ) en lo relacionado con los préstamos a empleados de SCBV.

SEGUNDA. Modificar el subnumeral 4.2 del Capítulo IV del Título II de la Parte III de CBJ, relativo a los criterios de clasificación de los instrumentos financieros derivados y productos estructurados como productos complejos con el fin de precisar que dichas instrucciones aplican a los derivados estandarizados y productos estructurados que involucren valores. En consecuencia, se elimina el subnumeral 4.2.1 y reenumeran los subnumerales 4.2.2 y 4.2.3 del Capítulo IV del Título II de la Parte III de CBJ.

TERCERA. Modificar los subnumerales 4.1.1 y 4.1.3.2.3 del Capítulo II del Título II de la Parte III de CBJ en lo relacionado con los deberes de los intermediarios de

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Circular Externa 023 de 2022

Página 2

valores y los requisitos del libro de instrucciones internas, con el propósito de incorporar las modificaciones a las que se refiere el anterior numeral.

CUARTA. Actualizar las instrucciones del subnumeral 1.1 del Capítulo III del Título I de la Parte II de la Circular Básica Jurídica en lo relacionado con los procesos de apertura de depósitos en cuentas corrientes y de ahorros.

Se anexan las páginas objeto de modificación.

La presente Circular rige a partir de su publicación.

Cordialmente,

JORGE CASTAÑO GUTIÉRREZ

Superintendente Financiero de Colombia

50000